

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____

REF: 2019-00521-00

Se **INADMITE** la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

- 1.- Ajuste las pretensiones de la demanda, discriminándolas como principales y subsidiarias frente a cada uno de los demandados.
- 2.- De cumplimiento a lo ordenado en el artículo 6º inciso 5 del Decreto 806 de 2020.
- 3.- Allegue cada uno de los soportes que fundamentan los rubros descritos en el juramento estimatorio.
- 4.- Indique el fundamento jurídico de la pretensión 7ª del escrito genitor.
- 5.- Excluya la prueba de nominada "Oficios" comoquiera que no es de resorte de este estrado judicial la fijación de fecha para valoración del demandante ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez. Pues dicho trámite debe ser adelantado por el interesado, que no, mediante este tipo de procesos.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. ____

Hoy _____

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA